

M. CARMEN RIU DE MARTIN¹

CALDEREROS BARCELONESES DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV

ABSTRACT

A report on the job of a coppersmith in Barcelona during the first half of the 15th century. Several aspects of these potters's daily lives are analysed both in the social and in the family contexts (dowries and marriages, wills, censuses, etc.). Special attention is paid to their profession (how they did it, the types of contracts and associations they established, how they obtained the copper and the number of craftsmen).

El oficio de calderero en la Baja Edad Media es escasamente conocido en comparación con otros, como el de ceramista o vidriero, por citar algunos. En un artículo publicado en el año 2005, titulado *Ceramistas barceloneses del s. XIV*,² dediqué un breve apartado a los maestros de obra de cobre. Allí constaba la localización de dos contratos del año 1390.

En este trabajo voy a tratar de delimitar cómo era el modo de vida familiar y social de este grupo, teniendo en cuenta su actividad económica y profesional. Además, se añade un listado onomástico, que incluye a sus representantes. En muchos aspectos, su entorno es parecido al de otros artesanos que vivían en la ciudad de Barcelona durante aquel período, en lo que se refiere al tipo de entierros, legados testamentarios, percepción de dotes matrimoniales, tenencia de esclavos, compra-venta y pago de censos, procuraciones o tutorías, etc., si bien hay que tener en cuenta que el número de representantes era menos elevado con respecto al de otros ofi-

1. CEHI (Centre d'Estudis Històrics Internacionals). Jefa de redacción de la revista *Índice Histórico Español*.

2. M. Carmen RIU DE MARTIN, «Ceramistas barceloneses del s. XIV», *Boletín de Arqueología Medieval*, 12 (Asociación Española de Arqueología Medieval, Ciudad Real, 2005), págs. 191-206.

cios, como el de jarrero o ladrillero. En el ámbito profesional también se muestran mayores diferencias que en otros sectores, como se podrá observar. Por dicho motivo voy a dedicar una atención preferente al aspecto laboral, sin dejar por ello de lado los otros, omitiendo en muchos casos las citas documentales correspondientes al área personal y social que no tengan una importancia destacada o no guarden una relación directa con el oficio.

En cuanto a la información revisada, cabe señalar que procede del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Barcelona (citada con las siglas AHPB). A través de los 143 notarios consultados he podido obtener 154 documentos correspondientes al oficio y período, cuyos datos van a quedar expuestos en los siguientes puntos: 1) el entorno familiar y social, 2) la situación económica y propiedades, 3) la vida laboral. Además, la citada información ha sido completada con material del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB). Las secciones referidas a las ordenanzas del Consell de Cent y la dedicada a los gremios, si bien la segunda no incluye ninguna referencia directa al período estudiado, nos permiten comprender cómo tuvo lugar el desarrollo de la profesión en Barcelona. En cuanto al apartado destinado al Consolat de Mar —aunque incompleto—, nos ha ayudado a comprobar las tasas y entradas de mercancías durante la etapa estudiada;³ no existen en esta sección los albaranes referidos a dicha etapa. En cuanto al derecho de anclaje («dret d'ancoratge»), su documentación institucional se encuentra también ligada a las deliberaciones del Consell de Cent. Siguiendo el estudio de Claude Carrère, «Le droit d'ancrage et le mouvement du port de Barcelone au milieu du xve siècle» (1953),⁴ en el cual analiza los aspectos institucionales y el volumen de exportación en el puerto de Barcelona, a partir de estas deliberaciones y de sus 63 registros,⁵ que se inician el 1 de junio de 1439 y van hasta el 31 de octubre de 1447. Estos eran mensuales y sus series se conservan de manera incompleta, pero nos aportan datos sobre la tasa pagada por los navegantes que anclaban en el puerto de Barcelona a raíz de la célula real dada por Alfonso V en 1439. El importe de la misma venía condicionado por el volumen de la mercancía y por el lugar de destino de la misma. Gracias a dicho registro se puede llegar a conocer el tipo de embarcaciones y personas que anclaron, pero no la mercancía que comercializaban, según testimonio del autor.

3. AHCB, Consolat de Mar, serie IV, los cuatro libros correspondientes a los años: 1401-1410, 1418-[1423], 1423-1435, 1448-1449.

4. Claude CARRÈRE, «Le droit d'ancrage et le mouvement du port de Barcelone au milieu du xve siècle», *Estudios de Historia Moderna*, III (Instituto Jerónimo Zurita. CEHI, Barcelona, 1953), págs. 66-156.

5. Los citados registros se encuentran custodiados en el ACA (Archivo de la Corona de Aragón) de Barcelona.

I. EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

En este apartado se tratan los aspectos relativos a contratos matrimoniales, dotes, entierros, herencias testamentarias, tenencia de esclavos, tutorías, procuraciones y litigios.

1. *Contratos matrimoniales y dotes*

El matrimonio —aunque el mismo no sea una condición indispensable— se suele considerar como una consolidación de la vida adulta, porque además se halla vinculado a la obtención de unos recursos necesarios para vivir —que determinan una estabilidad laboral— y encierra unas obligaciones.

Constan en los archivos actas matrimoniales de caldereros barceloneses, como el de Maties Martorell (14 de abril de 1425) —hijo de Francesc Martorell, calderero— con Alamanda, hija de un mercader,⁶ o el de Joan Pau de Masnou (25 de septiembre de 1429) —hijo de Pere de Masnou, también calderero— con Isabel, hija de un zapatero.⁷ Estos prosiguen el oficio familiar, al igual que Esteve Ginesta, quien se casa con la hija del calderero Feliu Fuster (1 de abril de 1426).⁸ El resto contrae matrimonio con doncellas, que son hijas de artesanos de diversos oficios: Pere Ros con Antonia, hija de un tejedor de tela de lino (1429); Joan Roig con Joaneta, hija de un balletero (1432); Bernat Vilardaga con Caterina, hija de un hostalero difunto (1433); Bartomeu Soler con Joana hija de un maestro tamborileiro (1443).

Como era tradición en aquella época, las jóvenes aportaban al matrimonio una dote que podía servir al marido para situarse e incrementar su negocio. Este se comprometía a devolverla a la esposa en vida —al estabilizar su situación—, o bajo legado testamentario para que la viuda pudiera mejorar su posición y solucionar sus problemas económicos. En ocasiones, el importe monetario de la dote y esponsalicio (también llamado «compensación» o «aumento») se abonaba en diversas fracciones, como en el caso del calderero Maties Martorell, quien obtuvo 70 libras de dote y pagó 30 libras de compensación (en total 100 libras barcelonesas), o de Esteve

6. AHPB 103/17, notario Gerard BASSET, *Tercius decimus liber comunis* (1424 agost 31-1425 novembre 14), fol. (200), perg. e. B.mpp. 120 (*versus*)-121 (*rectus*). AHPB 103/5, notario Gerard BASSET, *Octavum manuale comune* (1424 octubre 15-1427 gener 27), fol. (200), perg. e. R., pág. 120 (*rectus y versus*). AHPB 103/18, notari Gerard BASSET, *Quartus decimus liber comunis* (1425 desembre 24-1429 gener 29), fol. s.n., perg. e.R., pág. 15 (*rectus y versus*) y págs. 16 (*versus*)-17 (*rectus*).

7. AHPB 124/ 8, notario Pere ROIG, *Manuale comune vicesimum* (1429 maig 2-1429 novembre 8), fol. s.n., perg. e.R., pág. 70 (*rectus*).

8. AHPB 123/7, notario Joan RENU, *Llibre XXI comunis* (1426 març 8-1426 maig 27), fol. (200), perg. e.D., pág. 29 (*rectus*)-30 (*versus*).

Ginesta. De todos modos, la suma más elevada no fue la de Martorell, sino la que cobró Esteve Ginesta: 100 libras de dote y pagó 50 libras de compensación, sumando todo 150 libras; sabemos a través de un documento de 1426 que una parte de la dote correspondiente a 60 libras fue pagada por terceros.⁹

Los precios aportados para tal fin eran diversos. Así, en escala de mayor a menor se encuentra Bernat Vilardaga con 82 libras y 10 sueldos (55 libras de dote y 27 libras y 10 sueldos de compensación), quien prometió restituirla a la esposa en el testamento si no conseguían descendencia, y ponía como condición que la suma se dividiera entre su madre y ella; Pere Ros, con 67 libras, y 10 sueldos (45 libras de dote y 22 libras, y 10 sueldos de compensación); Antoni Despont (del Pont) 40 libras y Joan Roig, con 39 libras (26 libras de dote y 13 libras de compensación). De todos modos, los precios pagados por la dote superan en algunas ocasiones los que percibían los representantes de otros oficios, tales como vidrieros y en mayor medida ceramistas o esparteros, y no llegan a las sumas recogidas por los pintores o escultores.

Entre los testimonios de boda entre representantes del mismo oficio se encuentran: el calderero Esteve Ginesta, que consta en la de Joan Roig; el calderero Guillem Serra, en la de Pere Ros, quien además incluye a otro calderero barcelonés, llamado Pere Martorell, como fiador. Estos aspectos muestran los lazos de amistad entre colegas. Algunos aparecen ejerciendo la misma función como testimonios en bodas religiosas de personas ajenas al oficio, como es el caso de Pere de Masnou (1426), o en matrimonios «pro verbo»: Antoni Marqués constituye un ejemplo (1426).

Entre los artesanos citados existe un caso de boda «pro verbo» (mediante documento previo), por medio de la cual el calderero Bartomeu Soler se compromete a casarse con Joana, sin conocerla ni haberla visto previamente (1443).

En cuanto a la devolución de la dote, el único manuscrito encontrado corresponde a Guillem Desclos (1403), maestro en obras de cobre, quien en su testamento retorna 90 libras (60 libras de dote y 30 libras de aumento) a su esposa Constansa.

2. Herencias y legados testamentarios

De los cuatro testamentos conservados, únicamente en uno —el de Francesc Peric (1417)— se indica el lugar donde pide ser enterrado el difunto. Este quiere permanecer en un túmulo que hay en su parroquia de Santa María del Mar, iglesia a la que entrega 5 sueldos barceloneses por ser parroquiano y da 33 sueldos más para que se celebren las misas de San Amador. También él indica la voluntad de ser acompañado en su sepelio por los pobres mendicantes, a los cuales destina 10 suel-

9. AHPB 123/5, notario Joan RENU, *Manual* (1426 juny 20-1426 desembre 2), fol. s.n., perg.e.D., pág. 45 (*rectus-versus*).

dos. Además concede una pequeña suma para: la construcción de la catedral (12 dineros), el Hospital de la Santa Creu (2 sueldos) y los cautivos cristianos que están en manos de los sarracenos (3 sueldos). El resto —la moneda barcelonesa y los bienes muebles— los distribuye entre los familiares (sus hermanas Blanca y Margarita, su sobrina Joaneta, la hija de su sobrina, etc., pues no se menciona la esposa) y los amigos, entre los cuales se hallan sus albaceas: Pere de Masnou y Domingo Capsir, personajes que salen en varios documentos de la época y que se dedican al mismo oficio que él. Los últimos obtienen 10 sueldos por su labor. Cede al calderero Jaume Tries, que vive cerca del puente de Campdora de la ciudad de Barcelona, 15 sueldos y liquida sus deudas.¹⁰

El siguiente testamento, redactado unos cuarenta años después, corresponde a Joan Montfort (1453), quien no quiere ser enterrado en su parroquia, la iglesia de Santa Maria del Pi, sino en la Catedral de Barcelona, en el túmulo y sepultura que le elija su albacea, si bien pide llevar un hábito en su sepelio. Concede a su parroquia 3 sueldos por ser parroquiano, 50 sueldos a su albacea —una suma bastante elevada—, si bien a cambio le pide que haga un inventario de bienes y que los venda en una subasta pública, para saldar las deudas que tiene contraídas, y destine el resto del dinero a misas por su alma y a causas pías. Entre las últimas quiere donar una parte a los frailes de Santa María de Jesús y pide que el resto se distribuya en donaciones conocidas bajo el nombre de «puellas maritandas» para doncellas casaderas sin recursos y para redimir a cautivos españoles.¹¹ Al parecer no tenía esposa ni hijos, con lo cual es su procurador quien entrega 40 sueldos a Berenguer Grau de Tàrraga (diócesis de Urgell) para la ayuda en el pago de la dote de sus hijas Caterina y Antònia (1456).¹²

En cuanto a los dos restantes, uno fue realizado por el maestro de obras de cobre Ramon Puig (1401) y en el mismo se menciona a su esposa Francesca como heredera universal de una cantidad equivalente a 150 florines de Aragón, o 81 libras y 1 sueldo;¹³ no constan más detalles. Y por último, el de Esteve Ginesta (1440), quien devuelve a su mujer Caterina la dote, siendo los hijos del matrimonio —Esteve, Feliu, Eulàlia y Aloma— los herederos universales del patrimonio, tras liquidar las deudas.¹⁴ Al igual que en el testamento anterior, no se proporcionan más datos.

10. AHPB 123/40, notario Joan RENIU, *Llibre de testaments* (1414 abril 13-1420 setembre 25), fol. 45. s.c.R., págs. 14 (*rectus*)-16 (*versus*).

11. AHPB 107/112, notario Joan FRANC, *Liber tercium testamentorum et codicilorum* (1429 noviembre 2-1456 juny 2), fol. 150, perg. e.R., pág. 111 (*versus*)-112 (*versus*).

12. AHPB 107/37, notario Joan FRANC, *Tricesimum nonum manuale* (1456 abril 17-1456 octubre 23), fol. (50), perg. e.B., pág. 4 (*rectus*).

13. AHPB 51/5, notario Arnau LLEDÓ, *Manuale comune vicesimum secundum* (1406 març 26-1407 juliol 2), fol. 148, pág. 91 (*rectus*).

14. AHPB 125/7, notario Vicenç BOFILL, *Nonum manuale* (1440 febrer 7-1442 maig 23), fol. (100), s.c.D., pág. 20 (*rectus* y *versus*).

Asimismo, los caldereros siguientes hicieron de albaceas en donaciones testamentarias de personas de otras profesiones: Pere de Masnou (1404) o Pere Capsir (1417), y cobraron por ello. El primero lo hizo en especies. Igualmente estos percibieron donaciones expresadas en testamentos: a Francesc Martorell —hijo del también calderero Maties Martorell— le fueron legados 20 sueldos por Caterina, viuda del difunto mercero Joan de Castellnou (1420). Y algunas esposas de caldereros también testaron: Francesca, viuda del calderero Pere de Masnou, dejó la gestión de la herencia a su hijo Joan Pau de Masnou, quien continuó el oficio del padre e hizo de fiador testamentario de la madre (1436); la citada madre Francesca —cuando todavía estaba casada con Pere de Masnou— ya había percibido una herencia de su hermana Rafaela (1424) correspondiente a 200 libras, a la que hay que añadir 35 libras y dos censales: uno valorado en 385 libras en la localidad de Sant Pere de les Puelles y otro de 175 libras en Barcelona; Eulàlia, viuda de Jaume Riera, obtuvo una donación testamentaria del tipo «ad puellas maritandas» consistente en 20 sueldos y murió —tras hacer testamento— en 1453, e Isabel, viuda de Antoni Pons, cobró 100 sueldos de Blanca (1421), con la cual desconocemos si había algún tipo de parentesco.

Debemos destacar —después de revisar la documentación— la importancia de la familia de caldereros apellidados Masnou, por su posición social y relevancia en el oficio, aunque no se indique explícitamente que fueran maestros en el mismo. La familia Martorell, Ernest Ginesta y Domingo Capsir, entre otros, aparecen igualmente citados por diversos notarios y en variadas fuentes, dada su relevancia social y profesional dentro del sector.

3. *La posesión de esclavos*

No se han localizado apenas contratos de compra-venta de esclavos, aunque su posesión era una costumbre generalizada, y abundaban en otros sectores artesanales, como entre los ceramistas, por citar a un grupo. En el año 1400 el profesional del cobre o cobrero Guillem Pujol vendió al calderero Antoni Miquel, un esclavo de condición tártara y de 18 años de edad, llamado Nicolau, por 41 libras y 12 sueldos. Al parecer Nicolau era inteligente y tenía aptitudes.¹⁵

Los otros tres corresponden a: Joan de Montfort (1423-1424) quien vivía en el Pla d'en Llull con su esposa Agnès. El matrimonio compró a Angelina —casada con el marinero Gabriel Pedrers— la esclava Llúcia por 40 libras. La última tenía 36 años de edad, era sarracena, negra, de encima de las barcas, y su función residía en el cuidado de su hijo Jaume, de tres años.¹⁶

15. AHPB 69/20, notario Pere de FOLGUERES, *Undecimus liber* (1399 novembre 15-1400 octubre 23), fol. 99, perg. e.R., págs. 45 (*versus*)-46 (*rectus*).

16. AHPB 123/3, notario Joan RENU, *Manual* (1423 setembre 6-1424 abril 15), fol. s.n, perg. e.R., pág. 26 (*rectus*). AHPB 123/25, notario Joan RENU, *Llibre comú* (1423 juliol 31-1424 gener 12),

El calderero Jaume Ferrer adquiere al patrón de barco Alfonso Paz, una esclava (no consta su nombre), botín de guerra, de 30 años de edad por 25 libras¹⁷ (1435) y Joan Pay Masnou obtiene a través del revendedor Pere Llimona una esclava rusa por 50 libras.¹⁸

Únicamente el primer esclavo citado debió ser utilizado en tareas del oficio, las otras dos, al ser de sexo femenino, se hallaban destinadas primordialmente al cuidado de la casa y los hijos.

4. Su actividad como tutores, procuradores y su intervención en litigios

Aunque las actividades de tutor o de procurador no se encuentren vinculadas a su oficio, forman parte de las tareas corrientemente ejercidas por algunos de ellos. Destaca el calderero Antoni Marqués, quien hizo de tutor (1413-1414) de Joanela tras la muerte de su padre, el transportista y comerciante Arnau Manso, a quien había ayudado a batir y almacenar el grano; tarea por la que cobró 9 sueldos. También realquiló el puesto que el difunto tenía cerca del portal de Sant Antoni por 20 sueldos y restituyó las deudas contraídas que se hallaban pendientes de pago: Arnau Manso recibió 27 sueldos y 4 dineros que todavía no le habían abonado del total de 60 sueldos, precio a cambio del que se cedían 2 cuarteras de trigo anuales durante 4 años. La niña vivía junto al manso de los Carnissers, cerca del castillo del puerto. Este tutor pagó a las mujeres llamadas Guillermina y Joaneta 31 sueldos y 6 dineros por los 10 días —durante el mes de marzo— que cortaron trigo de la finca de la huérfana situada en el territorio de Barcelona (cerca del castillo del puerto) a 3 sueldos por día. Asimismo, Antoni Marqués pidió que se efectuaran otros pagos a Pere Monge y a otras personas que habían labrado la tierra (62 sueldos y 7 dineros a razón de 9 sueldos por cuartera) y recolectado 10 cuartanes de trigo durante 15 días (72 libras y 3 dineros). En total pagó 134 libras y 10 dineros por un lado y otra partida de 291 sueldos y 2 dineros por la siega y recogida del grano de trigo, su distribución en fajos y su traslado a la zona de la Massana, cerca del portal de Sant Antoni, el cual había sido extraído de las propiedades de la Noguera y Corral dels Carnissers. El precio abonado por día a cada hombre era: por segar 10 sueldos y 3 o 4 dineros, por su recogida y distribución en fajos 20 sueldos, por su transporte 14 sueldos y 6 dineros y por abonar la tierra con un animal

fol. (200), perg.e.R., págs. 129 (*rectus*)-130 (*versus*). AHPB 123/3, notario Joan RENIU, *Manual* (1423 setembre 6-1424 abril 15), fol. s.n., perg. e. R., pág. 82 (*versus*)-83 (*rectus*).

17. AHPB 106/14, notario Antoni BROCARD, *Manuale quadragesimum secundum comune* (1435 setembre 17-1436 juny 6), fol. 91, s.c.R., pág. 78 (*versus*).

18. AHPB 142/12 notario Bartomeu AGELL, *Vigesimum sextum manuale* (1449 març 28-1445 juny 9), fol. 49, s.c.R., pág. 30 (*rectus*).

14 sueldos.¹⁹ Existe un documento (2 de agosto de 1414) en el que consta el censo de 153 sueldos y 3 dineros que el tutor pagaba por dichas tierras al presbítero Bernat Tarragona, beneficiario de altar de San Gabriel en la iglesia de Santa Maria del Pi de Barcelona.²⁰ Por otro lado, Constansa, la viuda de Arnau Manso, entregó 40 libras a su hija Joaneta en concepto de dote matrimonial.

Los caldereros que ejercieron como procuradores de los bienes de algún familiar son: Pere Marc, que lo hizo de un sobrino (Lluc Querala), menor de edad (1412), o Joan Roig (no se especifica el grado de parentesco) (1434). En el primer caso es más bien un tutor. Se constata además la procuración de Joan Pau de Masnou, si bien no consta ningún tipo de parentesco, por la cual obtuvo una remuneración (1435). En cuanto a Rodrigo Cala reclamó el salario por su tarea de procurador, que ascendía a 10 sueldos diarios (1423).

Al cabo de unas décadas aparece documentado Jaume Masnou, a quien se le encarga una tarea concreta: contactar con Pere Castelló del lugar de La Tallada (Girona) para cobrar una suma (1466), siendo en esta ocasión una tarea puntual la que el procurador debe ejercer.

En otras ocasiones, son los caldereros quienes buscan un procurador para que les gestione las actividades económicas y bienes: Joan Mertú, calderero valenciano, empleó a Joan Beltran, mercader de la misma ciudad (1400); Gabriel Giró puso al notario Joan Guardiola (1410); Joan Canyís eligió a Salvador Rovira para que le gestionara el pago de una suma por parte del presbítero Bernat Prat (1420); Pere de Masnou reconoció al sastre Joan Canet que no vivía en Barcelona, sino en Torroelles de Montgrí para dichas tareas (1420). Al cabo de unos años lo cambió por Pere Saperá, causídico de Barcelona (1425) y, el mismo año, su hijo Joan Pau de Masnou nombró al cobrero Bartomeu Ferran para que desarrollara esta función.

Joan Bisbal, maestro de ollas de cobre, seleccionó a Joan Cabiro para que ejerciera este cargo (1422); Antoni Torra se lo pidió a su hijo Rafael (1426); Joan Roig se lo propuso al compañero en el oficio de calderero Pere Ros (1433); Martí Borrell decidió primero que en su ausencia fuera su mujer Caterina, luego ella nombró a su padre, el sastre Pere Peris, y a Jaume Peris, calderero —probablemente otro familiar suyo— de la villa de Tàrraga (1434-1435). Igualmente Joan Lonch eligió a otro calderero, Esteve Ginesta (1438), quien a su vez había tenido un procurador en 1424.

Se da otra circunstancia parecida, que consiste en que la mujer del calderero Esteve Parés eligió como procurador a Ramon Rovira, también calderero (1407), lo

19. AHPB 103/13, notario Gerard BASSET, *Quartus liber comunis* (1413 gener 21-1414 setembre 11), fol. (200), perg. e.R., págs. 86 (*versus*)-87 (*versus*). El documento aporta mucha información sobre los precios pagados por las diversas actividades agrícolas.

20. AHPB 103/13, notario Gerard BASSET, *Quartus liber comunis* (1413 gener 21-1414 setembre 11), fol. (200), perg. e.R., pág. 187 (*versus*).

cual muestra la existencia de vínculos entre los artesanos del mismo oficio, o bien entre los que pertenecen a oficios relacionados con la citada profesión.

Aunque no actuaron directamente algunos representantes, tales como Joan Romeu (1417), Joan Gironella (1435), Francesc Sec (1436) y Antoni Pujol (1437), sí que lo hicieron como testimonios a requerimiento de terceros.

En cuanto a su intervención en litigios se puede observar la pelea que se originó entre los caldereros Francesc Martorell y Pere Martorell —por una parte— con el barbero Rafael Albadines (1423); si bien se desconocen las causas que motivaron la pelea, acabaron haciendo las paces.

II. SITUACIÓN ECONÓMICA Y PROPIEDADES

1. *Las deudas y donaciones*

Nos vamos a referir tanto a las reclamaciones de pagos como a las deudas que ellos tienen contraídas. En primer lugar, solo se ha localizado una petición no vinculada directamente al oficio y es la que recibió el calderero Pere de Masnou en 1454 a través de Eulàlia, mujer del difunto platero Bernat Oliver, quien —por legado testamentario— pidió donar 20 libras anuales durante tres años (en total 60 libras) para el mantenimiento de la cofradía de pelaires. Es muy posible que Masnou hiciera de procurador o intermediario.

Entre las reclamaciones de dinero se encuentra la de Rafaela, hija de Bartomeu Vinyes de Santa Eulàlia de Provenciana, que solicita al calderero Jordi Pegregrí 7 libras, 4 sueldos y 3 dineros por los 8 meses y 22 días trabajados como sirvienta ayudando a su mujer Eulàlia y cuidando a su hija (1427). El trato al que había llegado la familia era de pagarle 10 libras y 16 sueldos por año de trabajo.²¹

No existen más peticiones directas a caldereros en vida, pero sí casos de viudas que se ven obligadas a pagar sumas que no abonaron sus maridos. Así, María, casada primero con el calderero y mercader Nicolau Alomar y luego con Francesc Alomar —posiblemente su hermano—, confiesa que adeuda un censo de 60 sueldos (censal muerto) al presbítero Guillem Bonet, de la ciudad de Barcelona (1447). Se trata de un deudor.

En muchos casos, la defunción de uno de los cónyuges condiciona la situación social del otro. El calderero Joan Mir, a causa de la muerte de su esposa Margarita, por hallarse esta ausente, pidió al albacea testamentario que vendiera los bienes de la difunta (1412). La situación se invierte con Miquela, quien, casada con el calderero oriundo de Menorca Jaume Roset, concedió la casa y hostel de Menorca, en la calle de Vidre del Mar, sus derechos y bienes muebles al mercader valenciano Joan

21. AHPB, Bernat NADAL, *LXIX manuale* [comune] 1426 abril 19-1427 novembre 11, fol. 100r.

Truyols (1416). Consiste en una donación, que muy posiblemente se ocasionara debido a la contracción de deudas del marido, aunque tal motivo no se exponga por escrito.

2. *Las comiendas*

Se ha localizado un menor número de caldereros que de otros artesanos —como los jarreros o ladrilleros— efectuando este tipo de negocios llamados «comiendas». Estas consistían en una asociación entre dos o tres personas, en la cual una de las partes realizaba una aportación económica que después le permitía percibir un interés (que no suele constar por escrito) y la otra invertía el dinero para incrementar el capital. La proporción de las ganancias acostumbraba a ser de dos tercios para el socio capitalista que invertía el dinero y de un tercio para el que hacía la transacción económica. Este tipo de negocios, desarrollados por personas de diferente procedencia social, abundaron durante la Baja Edad Media.²²

Se han encontrado solo algunas comiendas planeadas por los caldereros de la familia Martorell, por Jaume Riera y por Pere de Masnou, quienes llevaron a cabo tales proyectos.

En primer lugar, Pere Martorell y Francesc Martorell obtuvieron 11 libras de Francesc Pau, portero del rey, para efectuar un negocio (1406), aunque no se especifican más detalles. Y uno de ellos, Pere Martorell, años más tarde, en 1424, realizó otra comienda con el presbítero Guillermo Corda, quien entregó la suma de 12 libras y 3 sueldos.

Jaume Riera llevó a cabo comiendas en cinco ocasiones con diversas personas y en varias fechas. Las dos primeras son del 6 de junio de 1410. En estas estaba asociado con el mercader Jaume Salvatella y ambos obtuvieron 11 libras de Francesc Munt, trabajador del cuero, en la primera y 11 libras de Antoni Montagut, dedicado también a la preparación del cuero, en la otra; sumas que se comprometieron a retornar. Después efectuó otras: con Jaume Matoses, mercader de la ciudad de Barcelona, quien le proporcionó 18 libras y 18 sueldos (1426), y con Joan Roig, que vivía en la parroquia de Sant Andreu del Palomar y le entregó 99 sueldos (1439). Igualmente prometió retornar el dinero, cláusula que solía aparecer en casi todas estas modalidades de contratos. Como hemos podido observar, Riera siempre fue el socio que efectuó la transacción. Y finalmente con Miquel Paso, payés que le entregó 7 libras y 14 sueldos (1440).

Tan solo encontramos a un calderero, Pere de Masnou, en 1426, como socio que aporta un capital. Este entregó 61 libras, 14 sueldos y 8 dineros a Jaume Lla-

22. Véase para ampliar contenidos sobre el tema el trabajo de M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Los negocios y la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv», *Acta Historica et Archaeologia Mediaevalia*, 30 (Barcelona, 2009-2010), págs. 262-264.

gostera, constructor de embarcaciones de madera, por medio de las cuales el segundo adquirió una bala con 8 pedazos de lana de varios colores.

Hubo en la ciudad de Barcelona dos caldereros con el mismo nombre: Francesc Martorell, padre e hijo. La esposa del primero, Clara, en colaboración con sus hijos Francesc, Maties y Pedro, junto con su nuera Alamanda —casada con Maties—, se comprometieron a desarrollar una comienda en colaboración con el mercader Dalmau Tolosa, de quien percibieron 49 libras y 10 sueldos (1432) para realizar la transacción.

Por consiguiente, se ha podido apreciar cómo, en estas operaciones comerciales, el papel de los caldereros fue más bien el de obtener ganancias con el capital aportado por otros.

3. Las propiedades inmobiliarias y censos

Si comparamos los bienes inmuebles que poseían los representantes de este oficio con respecto a los de otros ámbitos, como los vidrieros o ceramistas, podremos observar que su nivel de rentas era menor y que en la mayoría de los casos se hallaba restringido al pago del censo de una vivienda.

Se han localizado algunos documentos relativos a Jaume Roset, Gabriel Morera, Francesc Martorell, su hijo Matías Martorell, Esteve Solsona, Francesc Vendrell, Guillem Desclós, Domingo Capsir, Joan Pauli (Pau) de Masnou, quienes obtuvieron una casa a censo por herencia o la traspasaron. Otros como Guerau Danga pagaban un alquiler y, por último, algunos compraron o abonaron un censal: Nicolau Alomar, Francesc Martorell, Joan Montfort, Miquel Poc y Jaume Riera en lo que a viviendas se refiere, y Domingo Capsir, Esteve Ginesta o Joan Melià con respecto a tierras.

Se dio una circunstancia —ya mencionada— en la que Jaume Roset, de Menorca y su esposa Miquela entregaron su casa y tienda, en la calle del Vidre de Mar y calle Sant Joan de dicha ciudad respectivamente, al mercader valenciano Joan Truyls, sin que podamos aportar más datos al respecto (1416). En cambio, Gabriel Morera cedió la casa heredada de su padre a su madre Sarina, la cual se encontraba cerca del portal de Sant Daniel y del monasterio de Santa Clara (1423).

Francesc Martorell y su mujer Clara obsequiaron a su hijo Maties, también calderero, como regalo de su boda con Alamanda, con una vivienda que se hallaba cerca del castillo de la ciudad, en un lugar denominado antiguamente camino de la Segarra y dels Tres Llits (cerca dels Còdols), por la cual habrá de pagar un censo anual de 2 maravedís (1425); en otro documento se hace constar el nombre de la calle donde se encuentra, que coincide con la denominada Calderers y se indica que era un censal muerto valorado en unas 70 libras, el cual pertenecía al monasterio de Valldonzella (1433). A la muerte de la madre, Clara, los hijos Maties y Francesc Martorell, ambos caldereros, quisieron traspasar este censal —formado por una vivienda de dos casas— al monasterio. Se puede observar que la calle tenía varios nombres, lo cual solía ser frecuente en aquella época. Esta era una familia en la cual

el oficio continuaba de padres a hijos, y vivían en la calle donde se centralizaban las actividades del citado oficio.²³

A pesar de que no se dio ningún tipo de enfrentamiento entre los miembros de la familia Martorell por la casa familiar de los padres, sí que hubo uno entre los hermanos Solsona; concretamente entre el maestro de ollas de cobre Esteve Solsona y sus hermanos Genís y Mateu por una casa indivisa ubicada en la plaza Blanquería, o calle Vermell, cerca del monasterio de frailes agustinos (1436), por la que pagaban un censo de 9 sueldos anuales.

El calderero Pere Vendrell, hijo del también calderero Francesc Vendrell, traspasó la vivienda que su padre tenía en la calle Calderers al mercader Francesc Serraclará quien pagaría un censo de 6 libras (no se puede leer el texto que sigue) (1427).²⁴ Se trata, por consiguiente, del segundo representante afincado en la calle Calderers.

Por su parte, Guillem Desclos cobró un censo de 85 sueldos anuales al escribano Gabriel Ferran por una casa en Barcelona, de la que se desconoce su situación, si bien se trataba de un censal valorado en 44 libras (1410).

El calderero Domingo Capsir traspasó una vivienda al notario Pere Planes, valorada en 40 libras, con un censo anual de 363 sueldos y 7 dineros y óbolo (1426), y el calderero Joan Paulí (Pau) de Masnou, otra de dos portales al pescador Pere Bot por 11 libras, por la que debía pagar un censo anual de 27 sueldos por una parte (o portal) y por la otra, 24 sueldos y 6 dineros. La misma se hallaba emplazada junto al puente de Puig Ermengol en Barcelona (1436). Al cabo de unos años, en 1446, Masnou alquiló una casa durante seis años al soldado Arnau Fontanelles por 50 libras anuales, un precio muy elevado.

En una sola ocasión se ha localizado el pago de un alquiler durante el plazo de dos años y lo abona el calderero Guerau Dangu al mercader Pere Camps, por una casa situada en el puente de Campdora, cuyo censo era de 2 maravedís anuales, que equivalían a 12 libras (en total 24 libras) (1422). Aunque lo corriente fuera la compra y pago de censos, posiblemente la última opción de alquiler se usaba cuando se quería permanecer poco tiempo en la ciudad. Un caso distinto es el siguiente: Jaume Riera pagó un censo por una vivienda de 6 palmos de anchura en la Molendina de Sant Pere, contigua a la de un familiar suyo, que se valoraba en 14 libras y cuyo censo anual equivalía a 1 maravedí. Esta se hallaba formada por dos mitades ampliadas (1408) y al cabo de ocho años encontramos al mismo calderero pagando 8 libras de censo anual

23. AHPB 103/5, notario Gerard BASSET, *Octavum manuale comune* (1424 octubre 15-1427 gener 27), fol. (200), perg. e. R., pág. 53 (*versus*)-54 (*rectus*). AHPB 107/ 105, notario Joan FRANC, *Vicesimus primus liber vendicionum* (1440 desembre 13-1442 novembre 9), fol. s.n., perg.e.D., pág. 103 (*versus*)-107 (*versus*). AHPB 107/21, notario Joan FRANC, *Vicesimum secundum manuale* (1432 desembre 25-1433 desembre 24), fol. s.n., s.c.D., pág. 29 (*versus*). AHPB 107/66, notario Joan FRANC, *Tricesimus tercius liber comunis* (1433 gener 19-1433 novembre 5), fol. s.n., perg. e.R., pág. 25 (*rectus*).

24. AHPB 107/7, notario Joan FRANC, *Manual* (1417 juny 16-1417 desembre 31), fol. s.n., perg. e.D., pág. 6 (*rectus*).

por una vivienda próxima al monasterio de los agustinos (1416).²⁵ Además, en 1434, este artesano aparece como fiador de Joana, viuda del mercader Benet Guanter, y se le exige a él el pago de los 90 sueldos que ella debía; siendo el censo anual de 60 sueldos. Asimismo, el calderero Nicolau Alomar obtuvo uno de 60 libras, que rentaba 60 sueldos anuales (1447); probablemente había correspondido a su padre, el difunto mercader Nicolau Alomar.

Cabe añadir como dato interesante que no se han encontrado descripciones de las casas, ni sabemos si contaban con un huerto en la parte posterior, como ocurría con los domicilios y propiedades inmuebles de algunos ceramistas. No solían tener tampoco tierras de cultivo. Únicamente Domingo Capsir compró un pedazo cultivable, con agua de riego y árboles de diverso tipo, junto con los derechos de entrada y usufructo en el torrente de la Agullana por 11 libras (1430). Y el calderero Joan Melià pagó un censo anual por una tierra valorada en 11 libras situada en Barcelona (1447). De las mismas no se indica su dimensión ni otros caracteres, y aunque se desconoce su uso, no parecen hallarse directamente destinadas al cultivo de cereales o viñedos.

Podemos mencionar que si bien en dos ocasiones los caldereros habitaban en la calle Calderers, en el resto de casos no ocurría así. Además, no existe ningún comentario sobre el taller (que describa donde se emplazaba ni sus caracteres) por no haberse encontrado ningún inventario de bienes o documento similar. Debemos suponer que el obrador se hallaba anexo a la vivienda, pues sabemos que esta era una práctica habitual de muchos artesanos. Por lo menos los maestros tenían la posibilidad de establecer uno, sobre todo si se hallaban en posesión del título que acreditara los conocimientos necesarios.

III. LA VIDA LABORAL

1. *Los contratos de aprendizaje*

Del oficio de calderero no se ha localizado ningún contrato de aprendizaje, pero se ha observado que había un interés por parte de los representantes del sector en que sus hijos se integraran en algún ámbito de la producción textil, lo cual nos lleva a deducir que este ofrecía mejores oportunidades profesionales. Existen tres contratos de este tipo que vamos a mencionar a continuación:

25. AHPB 113/59, notario Bernat Pt, *Llibre comú* (1408 febrer 24-1410 desembre 10), fol. (200), perg. e.D., págs. 22 (*versus*)-24 (*rectus*). AHPB 121/1, notario Gabriel CASESNOVES, *Secundum manuale* (1414 març 31-1417 juny 3), fol.s.n., perg. e.D., pág. 99 (*versus*). AHPB 107/22, notario Joan FRANC, *Vicesimum tercium manuale* (1433 desembre 26-1434 desembre 23), fol. 184, perg. e.B., bolsa, sin numerar páginas.

1. El calderero Joan Mir puso a su hijo Antoni Mir de aprendiz con el sastre Pere Cornet, que vivía en Barcelona y procedía de Saboya (1416).²⁶ El niño, de 7 años, se estableció con la familia del sastre, prometió obedecerlo y portarse bien. El sastre lo aceptó y se comprometió a enseñarlo, cuidarlo, darle de comer, vestirle y calzarlo. El documento se ciñe a la modalidad contractual de la época, si bien es escueto y en él no se indica el tiempo que duraría el aprendizaje. Ambas partes contraían obligaciones, y el padre se vería obligado a pagar una multa de 19 libras, si la conducta del hijo no era la adecuada. Se regía dicho documento y los siguientes por el derecho consuetudinario barcelonés.
2. Jaume Roig, calderero no residente en Barcelona sino en Ascó (diócesis de Tortosa, Tarragona), colocó a su hijo Antonio de aprendiz con Bernat Montpalau, quien hacía jubones (chaquetas hasta la cintura, también llamadas «gipons» en catalán y cuyo oficio era conocido con el nombre de «giponer») en la ciudad estudiada (22 de diciembre de 1416 y 7 de enero de 1417).²⁷ En este caso, el chico contaba con 12 años de edad, si bien las condiciones generales del contrato eran las mismas: obtención de enseñanzas, alojamiento, manutención (comida, vestido y calzado), a cambio de buen comportamiento, obediencia y aprendizaje. Se indicaba que la duración de la estancia sería de 5 años, y que le pagaría al final 55 sueldos; una norma que se seguía al final de algunos contratos de aprendizaje, y que se hallaba de acuerdo con el derecho consuetudinario barcelonés. Pierre Bonassie, en *La organización del trabajo en Barcelona a fines del s. xv* (1975), indica que la remuneración de los aprendices y esclavos no se pagaba en sueldos periódicamente, sino que se entregaba al final del contrato.²⁸
3. El calderero Francesc Martorell puso a Pere, uno de sus hijos (1423) de aprendiz de cirujano y su otro hijo Maties ejerció de calderero. Al morir Maties, la viuda Alamanda colocó a sus hijos Pere Joan Martorell con Bartomeu Vinyoles, algodonero («cotoner») de oficio, durante 2 años (1445)²⁹ y a Maties Martorell con el algodonero Maties Salomó por el plazo de 3 años (1445).³⁰ Las condiciones eran similares, y se indicaba además la obligación del cuidado mutuo en caso de enfermedad. El primer joven era

26. AHPB 113/9, notario Bernat Pi, *Manuale comune* (1415 setembre 13-1416 febrer 30), fol. 97, perg. B., pág. 85 (*versus*)-86 (*rectus*).

27. AHPB 104/4, notario Joan FERRER, *Nonum manuale* (1416 novembre 5-1417 desembre 24), fol. (150), perg. e.R., pág. 24 (*rectus-versus*) y pág. 30 (*rectus*).

28. Pierre BONASSIE, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del s. xv*, Barcelona: CSIC, Universidad de Barcelona, 1975, pág. 114.

29. AHPB 107/33, notario Joan FRANC, *Tricesimum quartum manuale* (1444 desembre 29-1446 maig 15), fol. s.n., perg. e. R., pág. 101 (*versus*)-102 (*rectus*).

30. AHPB 107/33, notario Joan FRANC, *Tricesimum quartum manuale* (1444 desembre 29-1446 maig 15), fol. s.n., perg. e. R., pág. 138 (*versus*)-139 (*rectus*).

mayor de 15 años y menor de 25 años, si bien no consta la edad exacta que tenía, ni tampoco la del segundo, pero al final se les proporcionaba a ambos ropa de paño: una túnica, un mantón, una capa, unas calzas, etc., además de las prendas de vestir habituales y el calzado. Todo ello se hacía siguiendo el derecho consuetudinario barcelonés. La viuda procuró establecer un contrato bastante similar para cada uno de los hijos, y lo hizo en un margen de tiempo de 3 meses, entre el primer contrato y el segundo.

Si bien era normal que los chicos aprendieran un oficio, para las hijas se reservaba el aprendizaje de las tareas en el servicio doméstico, pues su conocimiento y el uso de buenas formas podían favorecerlas a la hora de conseguir un buen matrimonio. Siguiendo estos parámetros, se estableció un acuerdo entre el calderero Pere de la Guardia y Paula, viuda del notario Francesc Minorisa, por el cual la niña Isabel, de 9 años, tenía que trabajar de sirvienta para ella y debía obedecerla en todos los mandatos honestos (1451).³¹

A veces se invertía el proceso, como con Francesca, de 15 años, hija del preparador de lana Pere Basset, quien se puso a servir en la casa del calderero Martí Borrrell y pasó a ayudar a su esposa Constança, con el fin de aprender las tareas domésticas y labores (1433).³²

Existía una tutorización y protección de los menores. Isabel, hija del difunto ollero de obras de cobre Francesc Texidor, tuvo al platero Joan Vilardell como procurador de sus bienes. En este caso, el platero era el encargado de cobrar la renta anual de un censal, correspondiente a 45 sueldos barceloneses (1409).³³

2. La compra de cobre o materia prima

Aunque el reconocimiento social venía en parte dado por el prestigio de la tarea que se ejercía, existía también el personal adquirido mediante el desempeño correcto del oficio. Había una escala de salarios que difería según el grado que se había obtenido: maestro, oficial y aprendiz. Los sueldos podían ser pagados mediante las ganancias por las ventas, o bien podían ser por jornales, meses o años trabajados, según se estipulara en el contrato. Pierre Bonassie, en *La organización del trabajo en Barcelona a fines del s. xv* (1975),³⁴ considera que las jornadas laborales eran de unas 14 horas.

31. AHPB 120/5, notario Pere SOLER, *Manual* (1450 diciembre 4-1452 noviembre 20), fol. s.n., perg. e.D., pág. 14 (*versus*)-15 (*rectus*).

32. AHPB 103/33, notario Gerard BASSET, *Secundus liber testamentorum et aliorum ultimum voluntatum* (1420 agosto 27-1437 noviembre 19), fol. 29, perg. e.R., pág. 181 (*rectus*).

33. AHPB 109/1, notario Francesc BERNAT, *Primum manuale* (1407 octubre 8-1410 setiembre 6), fol. 33, s.c.D., pág. 19 (*versus*).

34. Pierre BONASSIE, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del s. xv*, op. cit., págs. 108-109.

A pesar de que había algún cobrero (trabajador del cobre), este era un oficio que contaba con escasos agremiados. Se indica el nombre de algún representante a lo largo del trabajo tales como Bartomeu Ferran, Pere Loberola y Guillem Pujol; y algún calderero ejercía estas funciones, como veremos al tratar los aspectos relativos al gremio. Además, Claude Carrère en *Barcelona 1380-1462 un centre econòmic en època de crisi* (1977),³⁵ opina que tanto «cobreros» como «caldereros» o «estañeros» eran oficios a los que se prestaba escasa atención. Tal vez porque algunas materias primas, como el cobre y en parte el estaño, no existían en Cataluña, sino que se importaban del continente. El cobre llegaba al puerto de Barcelona desde Venecia o Flandes, a veces por mediación de los alemanes. Este procedía —a menudo— de Rumanía y una parte del mismo, junto al estaño, se reexpedía a Aragón.

El trabajo de Roser Salicrú *El tràfic de mercaderies a Barcelona (segons els comptes de lleuda de Mediona, febrer de 1434)* (1995)³⁶ nos aporta más datos sobre el tema, pues la autora estudia la lezda o impuesto arancelario que pagaban los barcos con mercancías que atracaban en el puerto de Barcelona a mediados del siglo xv. El rey percibía unas dos terceras partes del arancel y el tercio restante era para la ciudad. Al parecer, cuando se trataba de partidas inferiores a media carga, el coste total del impuesto se lo quedaba Barcelona. Por el cobre y el estaño se abonaban 2 sueldos y 8 dineros por carga de compra-venta y 10 dineros por pasaje. Añade que a veces estos productos no solo procedían de Europa, sino también de Oriente Medio. La información puede completarse gracias a la publicación de Dolors Pifarré Torres *El comerç internacional de Barcelona i el Mar del Nord (Bruges) al final del s. xiv* (2002)³⁷, en cuyo prólogo se indica que desde Brujas llegaban a Barcelona telas, pieles y cueros, junto a productos de hierro, cobre, estaño y latón, mientras que desde Barcelona se exportaban principalmente productos agrícolas.

A través de la documentación se observa que el cobre era un material comercializado no solo por mercaderes, sino por personas de diversos oficios, como los traperos y otros operarios, que debían estar en contacto con los barcos y mercancías que llegaban por mar. La primera noticia sobre la obtención del citado producto se ha localizado en un manuscrito relacionado con la compra al mercader Bernat Grau de cobre por valor de 73 libras y 12 sueldos para la elaboración de la campana y tambor de la iglesia de Santa María del Pi de Barcelona (1409). La obra debía llevarla a cabo un maestro especializado en la realización de este tipo de obras llamado Pere Dolmela y el precio que se pagó fue de 92 sueldos por quintar, abonándolo a

35. Claude CARRÈRE, *Barcelona 1380-1462 un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona: Curial, 1977, págs. 380-381.

36. Roser SALICRÚ, *El tràfic de mercaderies a Barcelona (segons els comptes de lleuda de Mediona (febrer de 1434))*, Barcelona: CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1995, págs. 133-140.

37. DOLORS PIFARRÉ TORRES, *El comerç internacional de Barcelona i el Mar del Nord (Bruges) al final del s. xiv*, Barcelona, 2002, pág. 11.

plazos.³⁸ Tenemos otro documento de 1431 que guarda relación con una adquisición de cobre por parte de un calderero. Así, Joan Pau (Pauli) de Masnou obtuvo por medio de Mateu Joan —no indica el oficio— 287 libras (medida de peso) de cobre para calderas, ollas y cazuelas por las que pagó 34 libras y 14 sueldos barceloneses³⁹ a razón de 2 sueldos y 3 dineros por cada libra de peso, y al año siguiente, 1432, el calderero Pere Ros, de la ciudad de Barcelona, adquirió al trapero (tal vez comerciante de telas) Joan Junyent 4 quintales de cobre procedente de Rumanía y que había de servir para su oficio, por los que abonó 24 libras, una suma bastante considerable.⁴⁰

Tanto en esta ocasión como en las sucesivas, el cobre procedía de Rumanía. En 1435, el mercader Berenguer Junyent, tal vez familiar del anterior, vendió cobre de Rumanía a tres caldereros de Barcelona: Francesc Palles, quien le compró 3 quintales por 18 libras y 15 sueldos barceloneses;⁴¹ Martí Borrell consiguió cobre por valor de 6 libras y 19 sueldos (si bien desconocemos la cantidad que le sirvieron por este precio)⁴² y Marià Martorell (sic) pagó 30 libras por 2 quintales de producto.⁴³ En estos casos, el cobre servía para el ejercicio del oficio. Curiosamente, el precio pagado por el primero el día 12 de marzo difería del segundo, que lo compró el 24 del mismo mes, y también del tercero, quien lo hizo el 27 de marzo. Si bien en el tercer caso no se indica que el cobre procediera de Rumanía, cabe suponer que se trataba de la misma partida.

Martí Borrell tuvo que pedir un préstamo al mercader Jaume Solà para hacer frente a este pago de cobre e hizo de intermediario Ramon Gironella, presbítero beneficiario de la catedral de Barcelona (1436). Consta que el calderero le adeudaba 10 libras, 13 sueldos y 4 dineros, lo cual nos lleva a suponer que Solà se cobró un interés por el préstamo. El 31 de enero de 1436, Caterina, la esposa de Martí Borrell, entregó una parte de dicha suma:⁴⁴ al parecer también debían —desde el año 1434— el pago del censo al presbítero, equivalente a 34 libras.

38. AHPB 96/1, notario Bernat D'ESPLUGUES, *Tercium manuale* (1408 març 21-1409 setembre 18), fol. (150), s.c.R., pág. 89 (*rectus-versus*).

39. AHPB 113/34, notario Bernat Pi, *Manuale comune* (1431 abril 11-1431 octubre 29), fol. 100, perg. e.D., pág. 50 (*rectus*).

40. AHPB 113/36, notario Bernat Pi, *Manual* (1432 maig 19-1433 gener 2), fol. 100, perg. e., págs. 30 (*versus*)-31 (*rectus*).

41. AHPB 113/40, notario Bernat Pi, *Manual* (1435 gener 27-1435 juliol 28), fol. (100), perg. e.R., pág. 31 (*rectus*).

42. AHPB 113/40, notario Bernat Pi, *Manual* (1435 gener 27-1435 juliol 28), fol. (100), perg. e.R., págs. 34 (*versus*)-35 (*rectus*).

43. AHPB 113/40, notario Bernat Pi, *Manual* (1435 gener 27-1435 juliol 28), fol. (100), perg. e.R., pág. 36 (*rectus*).

44. AHPB 120/2, notario Pere SOLER, *Manual* (1434 setembre 24-1436 juny 9), fol. s.n., s.c.R., pág. 47 (*rectus-versus*), págs. 69 (*versus*)-70 (*rectus*).

Unos años después (1440),⁴⁵ los caldereros Francesc Gratapalles y Domingo Capsir compraron a Maurici cobre (o lo que ellos denominaban «estaño falso»), que antes les proporcionaba el mostassaf de Barcelona. No se incluyen más detalles. Es muy posible que el mostassaf proporcionara el producto para procurar erradicar los costes excesivos de la materia prima y evitar el comercio de materiales fraudulentos, pues hemos podido observar, siguiendo la actividad del mercader Berenguer Junyent, cómo se especulaba al alza y se incrementaba el precio del producto, a sabiendas que este era necesario para dichos profesionales.

En el tercer libro de la destacada obra de Teófilo —un monje alemán que vivió en el noroeste de Alemania, durante principios del siglo XII— cuya traducción al inglés realizó C. R. Dodwell, *Theophilus. The Various Arts. De Diversis Artibus* (1986),⁴⁶ se expone la manera de trabajar el metal en aquel período, en la cual los alemanes tenían mucha destreza. Se mencionan no solo las labores en cobre, sino en plata, oro, latón, etc. En cuanto al cobre, comenta aspectos relativos a la extracción y purificación del mineral. También al modo que debía ser preparado para su uso en fusión y plancha mediante herramientas como cinceles y martillos. Además, en dicho material se podían efectuar diseños grabados mediante el repujado, pulir su superficie y añadir asas o picos. Se requería la destreza necesaria para conseguir una buena aleación y fusión a la temperatura adecuada, el uso de buenos moldes de madera con que dar forma a las piezas y soldar sus juntas, junto a la consecución de una superficie lisa, brillante o adecuada al producto a que se destinara la pieza. Por consiguiente, Teófilo menciona el modo de trabajar el material con fines utilitarios, tanto si se elaboraban piezas comunes como obras artísticas o de mayor calidad.

El intrusismo profesional fue frecuente, sobre todo mientras no hubo una regulación estricta de las tareas asignadas a cada oficio, pues algunos caldereros picaban la plancha de metal, tarea reservada a los cobreros y, según las críticas efectuadas por los últimos, realizaban a veces objetos imperfectos. En cuanto a los cobreros, consta que hacían canales (o cañerías) de cobre, si bien desconocemos su longitud. Así, en la primera mitad de siglo, Pere Loberola cobró 2 libras y 15 sueldos por una destinada a las obras del nuevo edificio de la Llotja de Mar.⁴⁷ También los caldereros y herreros vendían materiales: cobre, latón, clavos, etc., que no eran de su estricta competencia en sus tiendas y casas, hecho que llevó a una sucesiva regulación de las tareas para proteger su trabajo.⁴⁸

45. AHPB 113/102, notario Bernat Pi, *Llibre d'èpoques de diferents marmessors* (1440-1447), fol. (200), perg. e.D., pág. 6 (*versus*).

46. C. R. DODWELL, *Theophilus. The Various Arts. De Diversis Artibus*, Oxford: Oxford University Press, 1986, págs. 120-171.

47. AHCB, Consolat de Mar, sèrie IV, II (1418-[1423]), pág. 43.

48. Existe un documento de 1755 en el que se revisan las quejas de lateros y cobreros con respecto al intrusismo profesional, al igual que la prohibición de venta de obra a quien no ha pasado el examen. AHCB, Gremis municipal, C1, calderers.

Se han podido localizar, además, una serie de ordenanzas dictadas por el Consell de Cent de la ciudad con respecto a las obras fabricadas con estaño en el siglo xv. Había una antigua norma de 22 de junio de 1437, que se volvió a promulgar el 13 de junio de 1456. Por medio de estas se obligaba a que las piezas de estaño fueran puras y sin mezcla de plomo u otros metales. Para ello debían marcarse con una «M», sin la cual no podían ser vendidas en la ciudad y territorio.

También el material que procedía del exterior de Barcelona debía ser reconocido y marcado antes de su uso, teniendo que pagar una penalización la persona que no lo hiciera, o quien tratase de engañar marcando como buenos los productos que no lo eran.

Se distinguía la obra de estaño común de la de estaño fino, de menor calidad. La primera solo podía llevar por 1 quintar de estaño, 10 libras de plomo y 4 libras de latón; la de estaño fino costaba 6 dineros menos. Los cónsules de los maestros plateros eran los que guardaban las marcas con las que se debía señalar el material; también existía otro juego que se hallaba en la casa del racional.

Por marcar el producto se debía pagar 1 libra por quintar. La normativa se concretó el 28 de junio de 1496, con una ordenanza que prohibía introducir en el agua del estaño que había en el puerto piedras u otras cosas que la ensuciaran.⁴⁹

4. *El mundo laboral: contratos de sociedad, la producción y los encargos*

Tenemos noticia de la existencia de un calderero Francesc Martorell, quien a su muerte dejó el taller u obrador en manos de sus hijos Francesc (de 23 años) y Maties (del cual no se menciona la edad), también caldereros. Maties parece ser el hermano mayor, pues hereda directamente del padre y acepta compartirlo con su hermano Francesc, quien también realizaba el mismo oficio (1433).⁵⁰

A pesar de que el ejercicio de la actividad de calderero no era muy corriente a finales del siglo xiv, en 1390, había en Barcelona un maestro de obra de cobre llamado Ramon de Puig, quien efectuó los encargos del mortero (de obra de cobre) Joan de Puig durante 17 jornadas mientras estaba enfermo y 5 días más, cuando una vez muerto se realizó el inventario de bienes. Es muy posible que fueran parientes y compartieran el taller, aunque este detalle no se mencione en la documentación, pues Ramon, al tener el grado de maestro, podía obtener la licencia para abrir uno.⁵¹

En el año 1429, los caldereros Pere Ros y Antoni Lonch crearon una asociación laboral, en la cual ambos aportaron la misma cantidad de moneda y podían dispo-

49. AHCB, Consell de Cent, serie IV: Ordinacions (13 juny 1456), pág. 154 (*rectus*)-157 (*versus*) y (28 juny 1496), pág. 171 (*rectus-versus*).

50. AHPB 124/10, notario Pere Roig, *Manuale comune* (1432 juliol 25-1433 juliol 17), fol. s.n., perg. e.R., pág. 45 (*versus*)-46 (*rectus*).

51. En el trabajo que se cita aparece estudiado: M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Ceramistas barceloneses del siglo xiv», op. cit., págs. 202-203.

ner de los bienes en común: aceros, hierros, útiles y agua dulce.⁵² También los beneficios o salarios iban a partes iguales —tanto si estaban sanos como enfermos— y los encargos, sin que ninguno de los dos pudiera trabajar por cuenta propia, a no ser que el otro lo supiera, bajo pena de 20 libras si una de las partes cometía alguna infracción. Era un contrato de sociedad por tiempo indefinido.

Existe otro contraído entre los caldereros Esteve Ginesta y Felip Fuster (1432), en el cual ambos ya compartían el taller y las herramientas antes de consolidar la sociedad. Las mismas se describen en el texto: vajilla o útiles para el oficio, yunque pequeño y mediano, cañas secas («malls»), palos, dos manchas, hierros, estacas, martillos y marcas para el oficio. Se excluye una mancha y un yunque grande que corresponde a Fuster, quien había sido el representante que aportaba los instrumentos. Parece que la producción o vajilla elaborada en cobre y el cobre nuevo también debía distribuirse a partes iguales, si bien no se presentan por escrito las condiciones.⁵³ De todos modos, cabe recordar que Ginesta se casó con la hija de Fuster.

Al parecer, en ambos contratos, la relación se establecía a partes iguales. Se encuentra otro convenio laboral (1422), en el cual el calderero Guerau Anguera había contratado al calderero Antoni Fillol —nacido en Mallorca, pero que vivía en Barcelona— para una tarea. No sabemos si ambos eran maestros en el oficio, o bien el segundo era tan solo un oficial; tampoco se especifica el tipo de obra que se había de elaborar, ni los días que uno había trabajado al servicio del otro. Anguera le debía 12 libras y 2 sueldos por la ayuda y servicios.⁵⁴

En cuanto a la distribución de la producción realizada, deducimos que la mayor parte era hecha por encargo, si bien cabe pensar que se elaboraban productos destinados a la comercialización y venta. De la misma se conservan algunos documentos y recibos. En este sector artesanal es muy posible que los encargos se hicieran de palabra y fuera en el momento en que se entregara la obra, cuando se efectuara un contrato escrito de cesión o recibo. Una muestra la tenemos con el calderero Rafael Capsir, quien vendió al soldado Bernat Tinell (domiciliado en Barcelona) alguna pieza —no se indica el tipo— y le admitió un pago a plazos de las 4 libras que adeudaba, a abonar en tres meses: cada mes 20 sueldos (1467).

En lo que a la comercialización de obra de cobre se refiere: Pere de Masnou (1403)⁵⁵ vendió una caldera de cobre con hierro (tal vez en el asa) que pesaba 11 libras y 9 onzas por 26 sueldos a Ramon Canyelles, clavario general, para el castillo Longo Sar-

52. AHPB 123/9, notario Joan RENU, *Manual* (1429 juny 7-1429 novembre 5), fol. s.n., perg. e.D., bolsa, sin numerar las páginas.

53. AHPB 123/13, notario Joan RENU, *Manual* (1431 octubre 27-1432 març 18), fol. s.n., perg. e.B., pág. 51 (*versus*)-52 (*rectus*).

54. AHPB 113/20, notario Bernat Pi, *Manual* (1422 gener 7-1422 juny 27), fol. 96, perg.D., pág. 87 (*rectus*).

55. AHPB 80/7, notario Guillem DONADEU, *Primus liber contractuum venerabilium defensorum artis mercantis civitatis Barchinone* (1402 maig 15-1404 abril 31), 4t-114, perg. D. pág. 51 (*rectus*).

do (Norte de Cerdeña) y, nueve años después (1412),⁵⁶ percibió 17 libras y 19 sueldos de Guillem Duc, un tintorero que vivía en Vincens, vicaría de Conflent (Francia), a través de su hijo Maurici, también tintorero en Arlés. Aunque no se indica que se trate de un pago por obra realizada, es muy posible que así fuera, pues los tintoreros empleaban cuencos de cobre para teñir la tela. Ambas transacciones reflejan cómo la obra de Mateu del Om y Dalmaci Palau, producida en Barcelona, también se comercializaba fuera.

En cuanto al uso de peroles de cobre por los tintoreros, se expresa muy clara su utilización en el recibo que hizo el calderero Joan Pau de Masnou —cuya actividad se halla bastante documentada— al tintorero barcelonés Antoni Isern (1440).⁵⁷ El perol costaba 18 libras y 12 sueldos, y en este caso el tintorero se comprometía a abonar 6 libras y 4 sueldos mensuales durante 4 meses. Por lo tanto, iba a pagarlo a plazos. El mismo calderero Joan Pauli de Masnou había suscrito en 1431 un recibo de 52 libras, 6 sueldos y 10 dineros con Joan Mateu, no solo por la compra de cobre por valor de 34 libras, 14 sueldos y 4 dineros —que ya hemos mencionado—, sino por 4 fanales de cobre a razón de 11 sueldos la pieza (en total 2 libras y 4 sueldos); 2 ollas de cobre viejo valoradas en 44 libras, 25 sueldos y 6 dineros por cada libra de peso (en total 3 libras y 6 sueldos); 3 botas de ocho más la madera a razón de 78 sueldos por bota (sumado eran 11 libras y 14 sueldos) e incluía una cantidad por motivo de una ayuda prestada: 21 libras, 9 sueldos y 6 dineros.

Como hemos podido apreciar, las ventas también se realizaban a personas de la misma ciudad o allí domiciliadas. De este modo, el calderero Nicolau Calasanz entregó varias ollas de cobre por 96 libras, 6 sueldos y 6 dineros a los maestros de escuela Mateu del Om (o de l'Om) y Dalmaci Palau (1424),⁵⁸ o bien ocurría al revés, personas de la ciudad de Barcelona compraban obra a artífices que trabajan fuera de la ciudad.

Se conserva un contrato —con las últimas características citadas— de un notario de Barcelona, Joan Franc, en el que un calderero de Vic llamado Rodrigo de Calatayud realizó un encargo de ollas de cobre para dos maestros de tambor («cimbalers»): Pere Safont y Joan Palou, de Barcelona, por valor de 170 libras (1425).⁵⁹ Al parecer, el calderero, al cabo de un año y dos meses, recibió otro por parte del mismo Joan Palou y Mateu Nol, también maestro de tambor, para producir más ollas

56. AHPB 113/4, notario Bernat Pi, *Manual* (1412 juny 3-1413 gener 22), fol. 100, perg. e.D., pág. 4 (*versus*).

57. AHPB 93/9, notario Gabriel TERRASSA, *Decimum septimum manuale* (1437 gener 9-1439 juliol 31), fol. (80), perg. e.R., pág. 36 (*rectus*).

58. AHPB 107/13, notario Joan FRANC, *Tercium decimum manuale* (1423 desembre 25-1424 desembre 22), fol. s.n., perg. e.D., pág. 113 (*versus*).

59. AHPB 107/55, notario Joan FRANC, *Vicesimus primus liber comunis* (1425 abril 21-1425 setembre 28), fol. s.n., perg. e.R., págs. 16 (*versus*)-17 (*rectus*).

de cobre por valor de 155 libras y 6 sueldos, que quería cobrar (1426).⁶⁰ No sabemos si se trata del mismo encargo, del cual le había abonado una parte, o bien de uno nuevo.

Hemos podido observar a grandes rasgos: el elevado coste de estos objetos, hecho que obligaba a algunas personas a tener que pagarlos a plazos; también que estos se valoraban por el peso o calidad del cobre y no por el tamaño que tenían; que existía una variedad formal y de usos (ollas, peroles o vasos de metal, fanales, cazuelas, calderos normales y de pega, botas); y que no iban únicamente destinados a las clases nobles y elevadas, como productos de lujo, sino que se usaban para tareas cotidianas, como en el caso del perol adquirido por los tintoreros, del cual se especifica el uso que tendría. Igualmente, el precio de coste de un ejemplar no se estipulaba mediante una tarifa fija, sino que era aproximado y debía ser negociado entre el vendedor y el comprador, interviniendo otros factores, tales como el coste abonado por la materia prima, etc., en el importe final, o el hecho de que el objeto se hubiera realizado con cobre nuevo o viejo.

5. *El gremio de caldereros*

Cabe recordar que se han conservado algunas normativas que dictaba el Consell de Cent con el fin de regular la producción de obra de cobre y evitar el fraude. Durante el siglo xv este incorporó las siguientes: la primera del 9 de septiembre de 1437 obligaba a los caldereros que hacían cántaros y vajilla de cobre a que dicha obra tuviera que ser revisada antes de su venta en la ciudad y territorio de Barcelona. De ahí que se prohibiera comercializar la obra vieja, rehecha, como si fuera nueva. De tal modo que si se vendía, debía hacerse separada de la nueva, pues en caso contrario el calderero se hallaba expuesto a una penalización o multa.

A partir de mediados del siglo xv, y desde el 26 de septiembre de 1453, se pidió a los caldereros que ejercieran su oficio en unas determinadas calles: Calderers, Pla d'en Llull, en el abrevadero frente a la capilla de Santa Marta hasta el muro del mar, de manera que no se pudiera desarrollar en ningún otro sitio que no fuera el estipulado por el Consell de la ciudad.⁶¹ Paulatinamente, se fueron aprobando medidas que culminaron en una reglamentación de este sector, y en ocasiones aparecieron indicaciones que iban sólo dirigidas a este grupo.

En cuanto a las normativas prescritas por la cofradía en el siglo xvi y aprobadas por el Consell, cabe indicar que los caldereros, desde el año 1547, se hallaban com-

60. AHPB 107/57, notario Joan FRANC, *Vicesimus tercius liber comunis* (1426 juliol 9-1427 gener 4), fol. s.n., perg. e.R., pág. 6 (*rectus-versus*).

61. AHCB, Consell de Cent, serie IV: Ordinacions, núm. 5-6 (12 octubre 1457), pág. 230 (*rectus-versus*) y núm. 7-8 (10 abril 1459), págs. 81 (*versus*)-82 (*rectus*) y (26 setembre 1453), págs. 100 (*rectus-versus*).

partiendo gremio con los herreros y otros representantes de los oficios del metal, tales como ballesteros o latoneros. En el primer Libro de concejos de la cofradía, iniciado durante estas fechas —concretamente el domingo 3 de julio de 1547—, se exponen los compromisos iniciales, la finalidad de la sociedad y la voluntad de regularizar la actividad profesional. Cabe destacar la queja —del domingo 11 de diciembre de 1547— expresada por los miembros porque algunos caldereros no formaban parte de dicha cofradía y no tenían por costumbre pasar los exámenes de grado. Se pedía su incorporación al gremio y la necesidad de obtener el grado de oficial o de maestro para tener una licencia y poder ir a ferias a vender obra, además de la obligación de pagar la cuota correspondiente a tal fin al citado gremio.

De hecho, en esta primera etapa, el número de representantes oscilaba entre 20 y 30 según las reuniones, teniendo en cuenta que incluía también a otros representantes del metal, siendo los herreros quienes gozaban de un mayor protagonismo. El gremio estuvo bajo la protección de san Eloy y sus miembros se reunían en el monasterio de Nuestra Sra. del Carmen —donde eligieron una capilla dedicada al santo—. Tuvieron una casa propia en la calle Regomir, donde guardaban útiles y la bandera y que anteriormente se encontraba ubicada en la plaza del Rei. Al parecer los caldereros contaron con una sede en la calle de la Bòria y después en la denominada Filateres. En las reuniones no se hacían distinciones entre los miembros de los diversos sectores y en las mismas se trataban los temas relativos a cuotas, exámenes, actividades festivas, etc.

En los tres libros conservados constan los exámenes que se llevaron a cabo: el examinado y los dos maestros examinadores, que siempre debían ser del mismo ámbito, es decir, caldereros; y las pruebas debían hacerse ante los prohombres de la cofradía. Los herreros, latoneros y ballesteros no podían formar parte del tribunal de examen de los caldereros. También los exámenes de herrero eran más frecuentes que los de calderero, si bien no los había todos los años de ninguna especialidad. En lo que a nuestro ámbito se refiere, el primero (sábado 21 de diciembre de 1549) que se halla expuesto en el libro de la cofradía es el del aprendiz Gabriel Llacuna, quien se examinó con Joanet Pont y Rafael Dalmau. Tuvo que efectuar las siguientes piezas: 2 canteros con dos asas, 1 alambín de cobre y 1 calentador de barbero. Pasó el examen y así obtuvo la licencia de trabajo y la posibilidad de tener tienda en la ciudad. Existen otros dos, uno del 23 de agosto de 1560 y otro del 1 de junio de 1562; en el primero fue examinado Pere Mas por los maestros Simó Cerdà y Pere Barral; en el segundo, Antoni Pujol, por Jaume López y Andreu Llacuna. Ambos realizaron el mismo examen, si bien este parecía un poco más sencillo que el que llevó a cabo Dalmau, pues solo hicieron dos obras: 1 alambín y 1 calentador de barbero. Se supone que eran los maestros examinadores quienes decidían en último lugar qué ejercicios debían desarrollarse, pues no se halla expuesta en el Libro de concejos ninguna deliberación previa sobre los ejercicios que debían realizar los aprendices. Así, por ejemplo, en el examen del 29 de mayo de 1568, el aprendiz Joan Ramón tuvo que examinarse con los maestros Joan Ponç y Pere Mata, y las pruebas fueron más complejas, pues tuvo que elaborar: 2 canteros de cobre de dos asas, 1 alam-

bín, 1 calentador de cobre y 1 calentador de barbero. Pagó 17 sueldos de derechos y otros 5 sueldos por la hornada.⁶²

Como dato curioso menciono otros exámenes que se desarrollaron unos años después con el fin de poder observar la evolución; casi todos tuvieron lugar en domingo.⁶³ Así, el domingo 20 de agosto de 1600, el aprendiz Arcángel Riera se examinó con los caldereros Bartomeu Valldonzella y Francesc Coll. Ejecutó: 2 canteros con asas, 1 cazuela de barbero y su alambín, 1 cazuela de cobre. Pagó 5 libras como derecho de examen a la cofradía, y 5 sueldos por la hornada (se refiere a la «fornal» u horno empleado en las herrerías). El aprendiz Miquel Coll, el 6 de octubre de 1600, produjo el mismo tipo de piezas para tal fin, pagando además iguales tasas. Otro examen para el grado de maestro (el 24 de junio de 1609) lo efectuó Miquel Coll con los maestros caldereros Bernat Cabanyes y Sebastià Adam. Pagó lo acostumbrado y realizó las obras: 1 alambín, 2 canteros medianos y 1 porrón de beber.

Como se puede observar a partir de mediados del siglo XVI, el hecho de pasar un examen era imprescindible para poder ejercer el oficio y vender la obra realizada, al igual que el pertenecer al gremio y pagar una cuota.

Además, el número de miembros con cargos en la cofradía era proporcional; así, había un veedor o dos de los cuatro ámbitos siguientes: herrero de obra negra, herrero de corte, latonero y calderero, a lo largo de la etapa moderna. El hecho de estar agremiados les permitió en ocasiones resolver problemas de competencias, como el que tuvieron con el gremio de los trabajadores que efectuaban clavos —creado en 1683—. Los últimos elaboraron unas ordenanzas en 1690 para impedir que herreros y caldereros compraran clavos hechos y los revendieran en sus tiendas, porque perjudicaban su tarea. O les favorecía en el momento de solucionar los problemas básicos de alimentación, como el abastecimiento de trigo, y de ajustar los precios. En 1767, el gremio de herreros y caldereros pidió al alcalde mayor que se pudiera obtener el trigo a un precio bajo, pues algunos comerciantes lo compraban, almacenaban y lo revendían después mucho más caro para hacer negocio y esto creaba malestar. Al parecer no tenían excesivas ganancias con su profesión y esta era una manera de poder estabilizar su situación económica.⁶⁴

Las reglamentaciones fueron sucesivas y se hacían con vistas a mejorar su situación laboral. Si se revisan las primeras reuniones, se puede ver como Andreu Llacuna aparece como veedor de los caldereros y del cobre (1547-1548),⁶⁵ lo cual nos permite determinar que ejercían tareas múltiples y se inmiscuían en las de otros sectores profesionales. Así, existe una revisión de las ordenanzas de 1775 en la que

62. AHCB, Gremis, 40-1/3 Llibre de consells (1547-1566).

63. AHCB, Gremis, 40-2/3 Llibre de consells (1597-1629). Existe otro Llibre de consells 3/3 (1697-1700), por consiguiente la información que se tiene no es continuada. De todos modos las fechas no se corresponden siempre con el contenido del volumen.

64. AHCB, Gremis general, 5, F-J. Secció ferrers i calderers.

65. AHCB, Gremis, 40-1/3, Llibre de consells (1547-1566).

consta que no había diferencias entre los exámenes de hijos o yernos de maestros y los forasteros. Allí sí que se describen por escrito los ejercicios que debían realizar para pasar el examen: 1) saber derretir el alambre; 2) elaborar: 2 cántaros con asas, 1 alambín con su tapadera, 1 calentador de barbero y 1 vasija de latón. De todos modos se mantuvo la diferencia de costes de examen que era de: 9 libras para los hijos y yernos de maestros; 18 libras para los forasteros, más las propinas acostumbradas.

Igualmente, este documento del siglo XVIII nos proporciona datos interesantes y se indica en el mismo que para el examen hacía falta haber estado 4 años de aprendiz con un maestro examinado y haber trabajado como mancebo en la casa o tienda de aquellos durante 2 años (también los hijos y yernos de maestro). El aprendiz no podía cambiar de maestro durante este período a no ser que hubiera un motivo, pues existía la prohibición de coger a un aprendiz que estuviera trabajando con otro maestro bajo multa de 5 libras, a no ser que hubiera una causa justificada.

Se les permitía poner guarniciones de hilo de hierro, asas traveseras de hierro, etc., en sus piezas, sin que estos elementos se pudieran vender por separado, bajo penalización de 5 libras si no se cumplía, y también se les obligaba a imprimir su nombre o señal en las obras, sin que se pudiera usar el de otro artífice bajo una pena de 100 libras y que le fueran requisadas las obras.

Existía además la prohibición de comprar alambre nuevo y viejo sin avisar a los compañeros de oficio, con el fin de que todos los caldereros de la ciudad pudieran comprarlo al mismo precio, bajo multa de 10 libras. Tampoco se podía adquirir alambre nuevo o viejo llegado de fuera, pues el comprador debía denunciarlo al prohombre del mismo oficio en el término de un día, a no ser que este material fuera viejo y no excediera 1 arroba; pero sí debía hacerlo si era nuevo y pasaba de 1 arroba. Esta última normativa sirvió para proteger a los productores de la ciudad frente a los foráneos que exportaban el material.⁶⁶

He citado estas ordenanzas, pues en muchos casos las mismas sufrieron pocas variaciones durante el período en que se desarrolló la cofradía y aunque no puedan ser empleadas para valorar la actividad a lo largo de la primera mitad del siglo XV, sirven de orientación y nos permiten profundizar en algunos aspectos del citado oficio. Debemos lamentar que los Libros gremiales no sean consecutivos, sino que los tres conservados correspondan a unas fechas concretas —1547-1566, 1597-1629 y 1697-1700—⁶⁷ y no tengamos información sobre los períodos intermedios.

66. AHCB, Gremis general, C-3, carpeta Calderers. Incluye las *Ordenanzas que debe observar el Gremio de caldereros de la presente ciudad de Barcelona*, Barcelona: Editor Bernardo Pla, 1775, pág. 11.

67. Este fondo documental se halla custodiado en el AHCB, Gremis 40-1, Llibre de consells (1547-1566), 40-2, Llibre de consells (1597-1629) y 40-3, Llibre de consells (1697-1700).

IV. CONCLUSIONES

La producción llevada a cabo por los caldereros fue escasamente variada y muy reiterativa a lo largo del tiempo. A pesar de que elaboraban productos artesanos, no solían incluir en la superficie de las piezas motivos decorativos incisos y nos quedan escasos restos de dichas obras, en comparación con los objetos de cerámica. Los últimos, a pesar de hallarse ligados a una funcionalidad, incorporaban decoraciones a pincel y marcas o incisiones, que permitieron a sus artífices diversificar la producción en cuanto a formas y estilos se refiere.

A pesar de ello, en un primer momento y durante el siglo xiv, estos objetos fueron altamente valorados y su presencia se hallaba restringida a unas pocas familias nobles y aristócratas. Es muy posible que las primeras piezas fueran de importación y de un carácter más exclusivo, y luego se elaboraran en Barcelona u otras partes de Cataluña con una finalidad de uso cotidiano y unos métodos más sencillos. Sin embargo, el número de representantes conocido que se hallaba en la ciudad era mucho menor que el integrado por otros oficios, como los ceramistas, de los cuales se ha podido contabilizar casi un centenar (en total 98 artesanos, si tenemos en cuenta los diferentes ámbitos de producción: escudilleros, ladrilleros, olleros, jarreros) durante el primer cuarto del s. xv.⁶⁸

Asimismo, un trabajo de campo nos permitiría recoger la variedad de formas y tipos, su tamaño, etc. a lo largo de la Baja Edad Media. Lamentablemente, la documentación consultada no nos aporta datos sobre el tamaño, la forma, etc., de las obras mencionadas, lo cual nos permitiría establecer una aproximación y contrastar los precios pagados por estas piezas. Cabe destacar que el cobre era un producto valorado y en este tipo de objetos —en un primer momento— era el material el que otorgaba importancia a la obra y no su complejidad formal o su dificultad de elaboración. Tras la revisión de los libros del Consolat de Mar tampoco se han podido determinar el número de entradas de dicho material, ni la dimensión de la exportación o importación de piezas.

En total se han contabilizado 74 caldereros que trabajaron en Barcelona a lo largo del período: 1 a finales del siglo xiv, 34 durante el primer cuarto de siglo, 35 en el segundo cuarto y 4 corresponden al tercer cuarto del siglo xv. Entre los mismos solo consta la existencia de 4 maestros de obra de cobre: Ramon de Puig, Joan Bisbal, Guillem Desclós y Francesc Texidor (1 de fines del siglo xiv y los otros 3 del primer cuarto del s. xv), si bien es posible que entre los localizados hubiera algún representante que fuera maestro, pero que este detalle no constara por escrito, al igual que no se han hallado oficiales ni aprendices del oficio (tal vez Esteve Ginesta fuera oficial o apren-

68. M. Carmen RIU DE MARTÍN, «Los negocios, la vida social y familiar de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del siglo xv», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 30 (Barcelona, 2009-2010), págs. 261-305. Los datos se mencionan concretamente en la pág. 299.

diz de Felip Fuster). Entre los talleres consolidados estaba el de Francesc Martorell, quien debía ser maestro en obra de cobre y lo traspasó a sus hijos: Francesc, Maties y Pere. Otro era el de los Vendrell: el padre Francesc también debía ser maestro de obra y lo pasó a su hijo Pere. Únicamente en alguna ocasión consta una sociedad para establecer un taller, lo cual nos hace pensar que se trataba de maestros en el oficio, como en el caso de Pere Ros y Antoni Lonch. También existen documentos en los que un calderero empleaba a otro miembro del mismo oficio en su obrador (Guerau Anguera, que debía ser maestro en obra de cobre, contrató a Antoni Fillol, de Mallorca) y en este caso desconocemos si se trataba de maestros procedentes de otras ciudades y zonas —que no tenían taller propio en Barcelona—, o bien de oficiales, como ocurría en otros oficios, tales como entre los vidrieros, ladrilleros, jarreros o esparteros. De todos modos, cabe recordar que la instauración de una corporación o gremio que reglamentara su actividad se dio con posterioridad a la etapa medieval.

La mayoría de estos representantes eran de la ciudad de Barcelona, nacidos o bien con residencia estable en dicha ciudad. Había uno que procedía de Italia: Jordi Pelegrini, pero se hallaba afincado en Barcelona; de las Islas Baleares estaban Antoni Fillol, originario de Mallorca, y Jacob Roset, de Menorca —si bien se instaló en la ciudad estudiada—; de Murcia Antoni Cusa, de Valencia conocemos a Joan Mertu —pero no se sabe si tenía domicilio en Barcelona—; de la zona de Lérida, concretamente de Tàrraga, venía Jaume Perís; y Bernat Mulet vivía en Cervera, del sur o zona de Tarragona, Jaume Roig —de Ascó— que solo estaba de paso por la ciudad, y de Vic se halla documentado Rodrigo de Calatayud.

No se dan muchas bodas entre los representantes del mismo oficio. En una ocasión aparece el compromiso matrimonial de Esteve Ginesta con la hija de Feliu Fuster; ambos caldereros compartían taller. Tampoco la continuación del oficio de padres a hijos es muy frecuente. Cabe recordar que a través de los contratos de aprendizaje revisados se ha podido observar una tendencia a desplazarse por parte de los caldereros hacia el ámbito textil. Las familias que destacaban por su actividad y continuidad eran los Martorell —el padre Francesc Martorell y sus tres hijos Francesc, Maties y Pere— o bien la familia Masnou; Pere de Masnou, su hijo Joan Pau (o Joan Pauli, en algunos manuscritos) y tal vez los nietos Jaume y Pau Masnou. Existe una tercera familia, los Vendrell, formada por el padre Francesc Vendrell y el hijo Pere Vendrell. También es muy posible que se diera un parentesco entre Joan y Antoni Lonch, quien podría ser el hijo del primero, aunque no aparece indicado explícitamente este grado de parentesco.

Igualmente debemos señalar que apenas se han localizado cobreros en Barcelona, solo se ha podido constatar la existencia de tres en el primer cuarto del siglo xv, lo cual nos permite deducir que se trataba de un oficio con escasos representantes, y un tercero —llamado Andreu Llacuna— que aparece como veedor de los caldereros y del cobre en años sucesivos, ya a mediados del s. xvi. También se daba una distinción entre los maestros de obra de cobre y los mortereros (especializados solo en la realización de estas piezas de metal), como se ha podido observar con la familia Puig a finales del siglo xiv.

En cuanto a las zonas de la ciudad en las que habitaban, la familia Martorell y la familia Vendrell tenían el obrador y la vivienda en la calle Calderers. La casa de los Martorell era grande, se hallaba formada por una vivienda de dos casas y el padre Francesc Martorell ya había cedido otra parte a su hijo Maties Martorell como regalo de boda (en un documento consta el inmueble en la calle Calderers, si bien en otro se indica que este se encuentra en el camino de la Segarra y de las Tres Lligues, cerca de la calle Còdols).

Entre otros representantes de los cuales conocemos su ubicación o vivienda destacan: Esteve Solsona, en la plaza de la Blanquería o calle Vermell (cerca del convento de los frailes Agustinos); Joan Pauli de Masnou —una de dos casas— junto al puente de Puig Ermengol; Jaume Riera —esta era de 6 palmos— en la Molendina de Sant Pere; Joan de Montfort en el pla d'en Llull; Gabriel Morera, cerca del portal de Sant Daniel —si bien no vive en ella—, y Guerau Dangu se aloja en una casa de alquiler cerca del puente de Campdora.

A continuación se recoge una relación de los artesanos del cobre que habitaron en la ciudad de Barcelona durante el período estudiado, su lugar de procedencia (en algunos casos) y su categoría profesional, cuando esta se menciona explícitamente.

RELACIÓN DE CALDEREROS BARCELONESES

Finales del siglo XIV

Puig, Ramon de (maestro de obra de cobre)

Primer cuarto del siglo XV

Anguera, Guerau
Bisbal, Joan (maestro de ollas de cobre)
Cala, Rodrigo
Canyis, Joan
Capsir, Domigo
Dangu, Guerau
Desclós, Guillem (maestro de ollas de cobre)
Fillol, Antoni (nacido en Mallorca)
Fuster, Feliu
Giró, Gabriel
Marc, Pere
Marqués, Antoni
Martorell, Francesc (padre de Francesc, Maties y Pere)
Masnou, Pere de
Masó, Pere
Mertu, Joan (de Valencia)
Miquel, Antoni

Mir, Joan
Montfort, Joan
Morera, Gabriel
Parés, Esteve
Pera, Esteve
Peric, Francesc
Poc, Miquel (también zapatero)
Pons, Antoni
Riera, Jaume
Roig, Jaume (de la ciudad de Ascó)
Romeu, Joan
Ros, Pere
Roset, Jacob (originario de Menorca)
Rovira, Ramon
Texidor, Francesc (maestro de ollas de cobre)
Tries, Jaume
Vendrell, Francesc

Segundo cuarto del siglo XV

Alomar, Nicolau
Asbert, Mateu
Borrell, Martí
Calatayud, Rodrigo (de la ciudad de Vic)

Cusa, Antoni	Mulet, Bernat (vivía en Cervera)
Despont (de) Pont, Antoni	Palles, Francesc
Ferrer, Jaume	Pelegrini, Jordi (de origen italiano)
Fuster, Felip	Peris, Jaume (nacido en Tárrega)
Ginesta, Esteve	Pujol, Antoni
Gironella, Ramon	Riera, Jaume
Gratapalles, Francesc	Roig, Joan
Lonch, Antoni	Ros, Pere
Lonch, Joan (posible pariente de Antoni Lonch, tal vez el padre)	Sec, Francesc
Marqués, Antoni	Serra, Guillem
Martorell, Francesc (hijo de Francesc Martorell y hermano de Maties)	Soler, Bartomeu
Martorell, Maties (hijo de Francesc Martorell)	Solsona, Esteve
Martorell, Marià (hijo de Francesc Martorell)	Torra, Antoni
Martorell, Pere (hijo de Francesc Martorell y hermano de Francesc)	Vendrell, Pere (hijo de Francesc Vendrell)
Masnou, Joan Pau (o Pauli) de (hijo de Pere de Masnou)	Vilardaga, Bernat
Meliá, Joan	

Tercer cuarto del siglo xv

Capsir, Rafael (posible hijo o pariente de
Domingo Capsir)

La Guardia, Pere

Masnou, Jaume

Masnou, Pau

RELACIÓN DE COBREROS

Primer cuarto del siglo xv

Ferran, Bartomeu

Loberola, Pere

Pujol, Guillem